JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá, D.C., veintisiete (27) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

P. Herencia 2021-0336

Teniendo en que el apoderado actor mediante memorial solicita el retiro de la demanda, se dispone:

1.- Autorizar el retiro de la demanda, toda vez que se cumplen los requisitos establecidos en el art. 92 del Código General del Proceso

2.- Devuélvanse los anexos de la demanda, sin necesidad de desglose.

3.- Secretaria deje las constancias de rigor en los libros radicadores.

NOTIFÍQUESE

MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
JUEZ